# CATEGORIZACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES SEGÚN LA LEY COMUNIDAD VALENCIANA.

## Área Industrial Consolidada.

- **Requisitos obligatorios:**

| | |
|---|---|
| 1. Instalaciones para la lucha contra incendios, con un número suficiente de bocas de agua distribuidas adecuadamente por el área. | ✖ |
| 2. Accesos, viales y rotondas amplias con una anchura suficiente para el tráfico de camiones. | ✖ |
| 3. Disponibilidad de suministro eléctrico en baja y en alta tensión igual o superior a 20 kV. | ✖ |
| 4. Plan de movilidad sostenible implantado. | ✖ |

### Tener 3 o más de las siguientes dotaciones o servicios:

| | |
|---|---|
| 1. Saneamiento mediante una red separada de aguas pluviales y aguas residuales. | ✖ |
| 2. Redes de telecomunicaciones de banda ancha. | ✖ |
| 3. Disponibilidad de suministro de gas natural canalizado. | ✖ |
| 4. Directorio actualizado de las empresas y los servicios, así como señalización e identificación de las calles y salidas del área. | ✖ |
| 5. Sistema de recogida selectiva y gestión de residuos. | ✖ |
| 6. Sistema propio de vigilancia y seguridad del área. | ✖ |
| 7. Plan de seguridad y emergencia para el área industrial implantado. | ✖ |
| 8. Establecimiento de restauración. | ✖ |

# Área Industrial Avanzada.

- **Requisitos obligatorios:**

| | |
|---|---|
| 1. Disponer de redes de telecomunicaciones de banda ancha | ✖ |
| 2. Disponer de al menos 8 de las 11 dotaciones o servicios descritos como requisito para ser un área industrial consolidada. | ✖ |

## Tener 9 o más de las siguientes 19 dotaciones o servicios:

| | |
|---|---|
| 1. Zonas, públicas o privadas, reservadas y señalizadas adecuadamente para el aparcamiento de camiones. | ✖ |
| 2. Zonas habilitadas fuera de los viales para el aparcamiento de otros vehículos | ✖ |
| 3. Zonas verdes y de equipamiento mantenidas adecuadamente, que tengan una superficie que supere por lo menos en cinco puntos porcentuales el mínimo exigido por la normativa urbanística e incluyan zonas de sombra y mobiliario urbano. | ✖ |
| 4. Servicio de transporte público para acceder al área. | ✖ |
| 5. Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos a motor. | ✖ |
| 6. Accesos, viales y zonas de estacionamiento, públicas o privadas, acondicionadas para el tránsito de megacamiones. | ✖ |
| 7. Sistema de control del tipo y cantidad de residuos generados, con asesoramiento a las empresas sobre el tratamiento adecuado. | ✖ |
| 8. Sistema de recogida de aguas pluviales o de aprovechamiento de aguas grises, para su utilización para el riego, limpieza, u otros usos permitidos. | ✖ |
| 9. Alumbrado público dotado de medidas de eficiencia energética. | ✖ |
| 10. Estación de servicio. | ✖ |
| 11. Infraestructura para abastecimiento a vehículos eléctricos. | ✖ |
| 12. Centro polivalente que cuente con espacios para reuniones, formación y servicios de oficina o adicionales. | ✖ |

| | |
|---|---|
| 13. Servicio de correos o paquetería. | ✕ |
| 14. Oficinas bancarias. | ✕ |
| 15. Instalaciones, públicas o privadas, para la práctica deportiva. | ✕ |
| 16. Escuela o centro de educación infantil de primer ciclo (cero a tres años) o ludoteca infantil, pública o privada. | ✕ |
| 17. Hotel o servicio de alojamiento similar. | ✕ |
| 18. Servicio de salud o asistencia sanitaria. | ✕ |
| 19. Servicio de prevención de riesgos laborales mancomunado. | ✕ |